ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2021-MDCG

conformidad al cronograma que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO Ordenanza Municipal 004-2019-MDCG de fecha 15 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas Subgerencias, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Oficina de Imagen Institucional en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional **GARANTICE** los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos brindando a dedicación exclusiva el soporte, asistencia técnica en las fases (diseñando un registro de participantes) que demanda el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Cerrando Brechas Multianual 2022-2024 Ley Nº 28056 Marco del Presupuesto Participativo.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2021-MDCG

ACUERDO: Los Alcaldes Distritales deben contar con su informe final del Presupuesto Participativo de su distrito 2022-2024 cuya fecha de presentación debe ser antes del 10 de febrero del 2021 que se aprobó en marco de la SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA de fecha 30 de diciembre del 2020 DEL CONSEJO DE COORDINACIÓN LOCAL (CCL) DE LA PROVINCIA DE LEONCIO PRADO convocada con DECRETO DE ALCALDÍA 021-2020-MPLP

Que, el proyecto de Reglamento del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, ha sido elaborado por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en concordancia con las citadas normas legales.

Que, mediante OPINION LEGAL N° 009-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 05 de febrero de 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, es de la opinión favorable de aprobar el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en Resultados cerrando brechas multianual 2022-2024 de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande, y señala que luego de su revisión, dicho documento se encuentra dentro de los parámetros normativos señalados.

Por lo antes expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 9, numeral 8), artículos 39 y 40 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por mayoría de votos, el Concejo Municipal, aprobó lo siguiente:

ORDENANZA QUE DA INICIO Y APRUEBA EL REGLAMENTO DEL DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024 LEY Nº 28056 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MEDIANTE MECANISMOS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR INICIO** al proceso **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024"** de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande según las pautas establecidas Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados N° 001-2010-EF/76.01 y, las que se dispongan en la presente Ordenanza Municipal y su Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** el Reglamento del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE**, cuyo texto, que consta de doce (12) capítulos, treinta y cinco (35) Artículos, dos disposiciones complementarias (primera y segunda), una disposición transitoria (1) y tres anexos (03) que forma parte de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO TERCERO: **CONVOCAR** a la sociedad civil organizada del Distrito de Castillo Grande a participar del **PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024"** de la Municipalidad distrital de Castillo Grande. De

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2021-MDCG

conformidad al cronograma que como anexo forma parte integral de la presente Ordenanza Municipal.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO Ordenanza Municipal 004-2019-MDCG de fecha 15 de marzo de 2019.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Ordenanza, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y sus respectivas Subgerencias, y a la Subgerencia de Comunicaciones e Imagen Institucional como parte del equipo técnico en lo que se refiere a su difusión, para garantizar una amplia presentación y participación, así como a las demás unidades orgánicas en cuanto les corresponda.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Ordenanza, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y a la Oficina de Imagen Institucional en el Portal Institucional de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional **GARANTICE** los mecanismos de tecnologías digitales que permitan la participación de la población asegurando la participación inclusiva y representativa de todas las organizaciones y ciudadanos brindando a dedicación exclusiva el soporte, asistencia técnica en las fases (diseñando un registro de participantes) que demanda el Proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados Cerrando Brechas Multianual 2022-2024 Ley Nº 28056 Marco del Presupuesto Participativo.

POR TANTO

Mando se publique y cumpla.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

Pabel ESPINOZA TRUJILLO
ALCALDE

IMOGEN

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2021-MDCG

Castillo Grande, 10 de febrero de 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE.

POR CUANTO:

El Concejo Municipal, en sesión ordinaria de fecha 09 de febrero de 2021.

VISTO:

El INFORME N° 014 -2021-GPPTO-MDCG/MYAH, de fecha 29 de enero de 2021, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual remite el Proyecto Ordenanza Municipal que da por iniciado y Reglamenta EL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS CERRANDO BRECHAS MULTIANUAL 2022-2024.

La OPINION LEGAL N° 009-2021-MDCG-ASESORIA LEGAL EXTERNA, de fecha 05 de febrero de 2021, emitido por el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

LEY N.º 28056 MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO MEDIANTE MECANISMOS DE TECNOLOGÍAS DIGITALES.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607, 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de Descentralización, establece, los gobiernos locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos, y en la Gestión Pública. Para este efecto deberán garantizar al acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señala la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, coordinación, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas; y en concordancia con esta norma, el artículo 112 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, define que los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, la ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, modificada por la ley N° 29298, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF, establecen disposiciones y mecanismos que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso del